



ACUERDO #
00001945

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; y de conformidad con lo que se establece en los artículos 24 y 66 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; y el artículo 30 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N°16-DH del 16 de julio de 1993;

Considerando:

- 1.-Que la Ley N° 7319 y su Reglamento facultan a la jerarca de la Defensoría de los Habitantes de la República para regular todo lo relacionado con la valoración y remuneración de las clases de puestos de la institución.
- 2.-Que el artículo 30 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional de la Defensoría de los Habitantes dispone que *"...El valor de cada punto se establecerá mediante acuerdo del/ de la Defensor/a de los Habitantes de la República. ..."*
- 3.-Que el valor del punto por concepto de Carrera Profesional ha venido creciendo en el mismo porcentaje del aumento de las revaloraciones salariales por costo de vida.

4.-Que de conformidad con la Resolución DG-136-2015 de fecha 28 de agosto del 2015, la Dirección General de Servicio Civil resolvió incrementar el valor del punto por concepto de “Carrera Profesional”, en un cero coma cero ocho por ciento, con una vigencia al 1° de julio del 2015.

Por tanto,

Acuerda:

Artículo Primero: Reajustar el valor del punto correspondiente al Régimen de Carrera Profesional a la suma de dos mil ciento noventa y nueve colones (**¢2.199,00**), conforme a lo resuelto por la Dirección General de Servicio Civil para el segundo semestre del 2015 (Resolución DG-136-2015 del 28 de agosto del 2015), y con base en lo dispuesto por el Gobierno de la República.

Artículo Segundo: Dicho aumento regirá a partir del 01 de julio del 2015 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Comuníquese: Dado en San José, a las trece horas y diez minutos del veintiuno de setiembre del dos mil quince.- **Montserrat Solano Carboni**, Defensora de los Habitantes de la República.

